

SESION ORDINARIA DE 21 DE JUNIO DE 2013

En Sepúlveda, a veintiuno de junio de dos mil trece, siendo las veinte horas, previa convocatoria al efecto, se reunieron los miembros de la Corporación Municipal, D^a Margarita González Cristóbal, D. Estanislao Abad Gómez-Pantoja, D. Carmelo Aladro Méndez, D. Román Sebastián Ayuso, D. Ramón López Blázquez y D. Jorge Velasco Santos, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Francisco Notario Martín, y asistidos de mí, la Secretaria del Ayuntamiento, D^a Esther Well Fadrique.

No asisten D. Joaquín Matías Duque Conde, que excusó su ausencia, y D. Julián Benito Sebastián.

A continuación, por la Presidencia se ordenó que se diera lectura del Orden del Día, que comprende:

1º.- APROBACION DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.- Por la Presidencia se pregunta a los asistentes si tienen que hacer alguna observación a las actas correspondientes a las sesiones ordinaria de 19 de abril, extraordinaria urgente de 8 de mayo, y ordinaria de 17 de mayo últimas remitidas con la convocatoria. No se formula ninguna y son aprobadas por unanimidad de los asistentes, conforme han sido redactadas por la Secretaria.

2º.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA.- Por la Secretaria, de orden de la Alcaldía, se da cuenta al Pleno Corporativo de las siguientes:

.- **DECRETO 64/2013.**- Delegando en el 1er. Teniente de Alcalde, D. Joaquín Matías Duque Conde, la celebración y autorización de matrimonio el 25 de mayo de 2013.

.- **DECRETO 65/2013.**- De clasificación de ofertas en el procedimiento abierto con varios criterios de selección, de la autorización demanial para la utilización y explotación del local sito en Plaza del Trigo 6 de esta Villa (antigua oficina de turismo) para su destino a actividades turísticas, resolviendo:

PRIMERO.- Clasificar la única proposición presentada y admisible de acuerdo con los criterios señalados en el Pliego:

1. (Unica) D^a Ana Belén Herrero Sanz

SEGUNDO.- Notificar y requerir a la expresada señora, como licitadora que ha presentado la única oferta, para que, habiendo adjuntado ya en el sobre A, la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como de no tener deuda pendiente con el Ayuntamiento; presente en el plazo máximo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la acreditación de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente.

TERCERO.- Realizados los trámites anteriores, que por Secretaría se dé cuenta a la Alcaldía para resolver lo que proceda sobre la adjudicación del contrato.

.- **DECRETO 66/2013.**- Concediendo a D. Alfonso Arranz Martín y D^a M^a Pilar Alonso Casla, la **licencia de primera utilización u ocupación** solicitada para la reforma de la vivienda, 1º Izquierda del bloque de viviendas sito en C/ Barbacana nº 10 de Sepúlveda, previa liquidación de la tasa correspondiente con arreglo a lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal aplicable, y en los términos que constan en la resolución, así como, visto el certificado de gestión de residuos presentado, disponiendo proceder a la devolución de la garantía constituida en su día para responder de la correcta gestión de residuos de construcción y demolición, con arreglo al apartado 4 de la Disposición Final Quinta de la Ley 19/2010, de 22 de diciembre.

.- DECRETO 67/2013.- Con el siguiente contenido literal:

“Dada cuenta del expediente tramitado para la adjudicación de la autorización demanial para la utilización y explotación del local sito en Plaza del Trigo 6 de esta Villa (antigua oficina de turismo) para su destino a actividades turísticas, y CONSIDERANDO:

1º.- Que mediante Decreto de la Alcaldía nº 53/2013, de fecha 25 de abril, se aprobó el expediente y los Pliegos de Condiciones jurídicas y económico administrativas para regir dicha adjudicación, en régimen de concurrencia, mediante procedimiento abierto con varios criterios de selección,

2º.- Que publicado anuncio de convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia nº 55, de fecha 8 de mayo de 2013, así como en el Perfil del Contratante de la página web y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, en el plazo establecido sólo se ha presentado una oferta suscrita por Dª Ana Belén Herrero Sanz.

3º.- Que, constituida con fecha 24 de mayo de 2013 la Mesa de Contratación, calificó previamente la documentación general (Sobre A), considerándola completa y correcta, y procedió a la apertura del Sobre B, oferta económica y criterios de adjudicación, y a su valoración con arreglo a lo establecido en el Pliego de Condiciones.

4º.- Que el Sr. Alcalde, mediante Decreto 65/2013, de 27 de mayo, resolvió clasificar las proposiciones presentadas, de conformidad con la valoración realizada, en el siguiente orden:

1.(Unica) Dª Ana Belén Herrero Sanz

5º.- Que se ha presentado por la licitadora la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como de no tener deuda pendiente con el Ayuntamiento, y ha constituido la garantía definitiva correspondiente.

Por el presente HE RESUELTO:

PRIMERO.- Adjudicar a Dª ANA BELEN HERRERO SANZ, la autorización demanial para la utilización y explotación del local sito en Plaza del Trigo 6 de esta Villa para su destino a las actividades turísticas que se detallan en el proyecto de explotación anexo a la proposición y con las actividades o iniciativas de colaboración con el Ayuntamiento propuestas en la oferta. Todo ello con estricta sujeción al Pliego de Condiciones establecido, y por el canon anual ofertado de 1.800,00 euros para el primer año, que se actualizará cada año sucesivo conforme a lo señalado en el apartado 3 del Pliego de Condiciones expresado.

SEGUNDO.- Notificar a la adjudicataria del contrato la presente Resolución y citarle para la firma del contrato.

TERCERO.- Publicar la adjudicación en el Perfil de contratante de la página web del Ayuntamiento.

CUARTO.- Dar cuenta al Pleno Corporativo de esta resolución para su conocimiento en la próxima sesión que celebre.”

.- DECRETO 68/2013.- Con el siguiente contenido literal:

“Siendo necesario proceder a la mayor brevedad posible a la ejecución de actuaciones previas de obra civil necesarias para el desarrollo del proyecto de Exposición de la Antigua Cárcel de Sepúlveda, consistentes en la limpieza y desalojo de elementos almacenados en el edificio.

Visto el informe de Secretaría-Intervención sobre la existencia de consignación presupuestaria suficiente y la legislación aplicable, en especial lo establecido en el artículo 6.1, Anexo I grupo 45.1, y artículos 86.3, 111 y 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto 3/2011, de 14 de noviembre.

Por el presente HE RESUELTO:

PRIMERO.- Llevar a cabo las actuaciones preparatorias de obra expresadas, que tienen sustantividad propia, mediante contrato menor con la empresa contratista HERMANOS CRISTÓBAL MARTÍN, S.L., con arreglo al presupuesto convenido, por un importe de 992,00 euros y 208,32 euros en concepto de IVA, (total 1.200,32 €).

SEGUNDO.- Aprobar el gasto correspondiente a la contratación con cargo a la partida 3-627 del Presupuesto General del Ayuntamiento para 2013.

TERCERO.- Notificar esta resolución al adjudicatario y dar cuenta al Pleno Corporativo de la misma para su conocimiento, en la próxima sesión que celebre.”

.- **DECRETO 69/2013.**- De concesión de licencias de obra que se relacionan en el expresado Decreto.

.- **DECRETO 70/2013.**- Concediendo a D. Giam Paolo Zavatta, la autorización solicitada para instalar “Circo Acuático Amazonas” con unas dimensiones de 20x12 metros, con aforo máximo de 200 personas, para representación los días 9 a 10 de junio de 2013, y que se instalará en el lugar que se indique de la explanada del aparcamiento sito en la zona de la bajada al Matadero de esta Villa, condicionada a cumplimiento de las condiciones de seguridad e higiene exigidas, y debiéndose dejar el espacio ocupado limpio y en perfecto estado, una vez finalizado el espectáculo y retiradas las instalaciones. Autorizando asimismo la instalación solicitada de cartelera publicitaria en lugar que se permita al efecto, y que será retirada al final de la actuación.

.- **DECRETO 72/2013.**- Teniendo por cumplida de conformidad la comunicación previa de la actividad de Tienda de Alimentación en C/ Barbacana nº 12 de Sepúlveda, presentada por D^a Cristina Guiñales Luengo, previa liquidación de la tasa correspondiente con arreglo a la Ordenanza Fiscal nº 6 aplicable, a salvo de las autorizaciones que fueran necesarias, en su caso, de otras Administraciones competentes en la materia, y condicionada al cumplimiento de lo siguiente:

- *Informe favorable de los Servicios Veterinarios del Centro de Salud de Sepúlveda sobre cumplimiento de las condiciones higiénico-sanitarias legalmente exigidas.*
- *Presentación de copia del alta fiscal en la actividad económica correspondiente.*
- *Efectivo cumplimiento en el funcionamiento de la actividad de la legislación sectorial aplicable a este tipo de establecimientos comerciales.*

Advirtiendo a la interesada de lo siguiente:

1. Conforme a lo establecido en el artículo 5 del Real Decreto-ley 19/2012, de 25 de mayo, la presentación de la comunicación previa, no prejuzga en modo alguno la situación y efectivo acomodo de las condiciones del establecimiento a la normativa aplicable, ni limitará el ejercicio de las potestades administrativas de comprobación, inspección, sanción, y en general de control que a la administración en cualquier orden, estatal, autonómico o local, le estén atribuidas por el ordenamiento sectorial aplicable en cada caso.

2. Conforme a lo establecido en el artículo 58.3 de la Ley 11/2.003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, cualquier cambio sustancial que se produzca en la actividad también quedará sometido al régimen de comunicación a este Ayuntamiento o, si procede, a la licencia ambiental, salvo que por su carácter corresponda someterlas a los procedimientos de autorización ambiental.

Así como concediendo la licencia de obra menor solicitada para levantar tabique y pintura del local, previa liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, y con la siguiente PRESCRIPCIÓN: *Si se instalan elementos de cerramiento de seguridad del local y/o cartelera anunciadora del establecimiento, que afecten al aspecto exterior del inmueble, deberá presentarse la correspondiente propuesta para su autorización por el Ayuntamiento, previo el informe que proceda, en su caso, de la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural.*

.- **DECRETO 73/2013.**- Con el contenido literal siguiente:

“Visto el escrito presentado por D. VICTOR MANUEL BARRIO MARTIN y documentación que acompaña, solicitando informe favorable del Ayuntamiento, en relación a la autorización que ha solicitado al Servicio Territorial de Medio Ambiente de Segovia para hacer fuego en la parcela 5791 del polígono 6 de Consuegra de Murera, a fin de realizar un asado en la boda que se celebrará el día 31 de agosto de 2013.

Por el presente HE RESUELTO:

PRIMERO.- INFORMAR FAVORABLEMENTE la concesión de la autorización expresada, siempre que se obtenga efectivamente la autorización preceptiva del Servicio

Territorial de Medio Ambiente, y en la realización de la actividad prevista se cumplan cuantas condiciones y requisitos se determinen en la referida autorización, debiendo extremarse las medidas de seguridad necesarias para evitar cualquier tipo de siniestro, haciéndose responsable el solicitante y la empresa encargada de la ejecución del asado, de cuantos daños personales o materiales se produjeran, en su caso, debiendo contar con la correspondiente póliza de seguro.

SEGUNDO.- Dar cuenta al Pleno Corporativo de esta resolución para su conocimiento en la próxima sesión que celebre.”

.- **DECRETO 74/2013.-** Delegando en el Concejal Estanislao Abad Gómez-Pantoja, la celebración y autorización de matrimonio el 15 de junio de 2013.

.- **DECRETO 75/2013.-** Concediendo autorización a D. Carlos Antonio Gordon Mínguez (“GORDON CATERING”) para instalación de servicio de catering en el lugar que se le indique en la Plaza de España de esta Villa y en una caseta que le será facilitada por el Ayuntamiento a tal fin, durante los días 14 a 16 de junio de 2013, condicionada al pago del donativo establecido en el acuerdo de colaboración suscrito entre el citado señor y la Fundación Vencer el Cáncer, para la Investigación y Tratamiento del Cáncer, y debiendo cumplir los requisitos higiénico-sanitarios exigidos en relación a todos los alimentos y bebidas del catering.

.- **DECRETO 76/2013.-** Con el siguiente contenido literal:

“Visto el escrito remitido por D^a M^a Encarnación Barral Covarrubias, solicitando una nueva prórroga de 30 días para la presentación del proyecto técnico requerido de reconstrucción del muro de cierre derrumbado de la finca urbana sita en C/ Santos Justo y Pastor nº 16 de esta Villa, con referencia catastral nº 73242-02, ante los resultados del estudio geotécnico realizado que han dado un firme del terreno para apoyar las cimentaciones a casi 5 m. de profundidad, por lo que hay que plantear unos cimientos en profundidad (pilotaje), lo que conlleva un cálculo y una ejecución especial.

Considerando justificadas las razones alegadas para solicitar este nuevo aplazamiento, por el presente HE RESUELTO:

PRIMERO.- Conceder a D^a M^a Encarnación Barral Covarrubias, la prórroga solicitada de otros 30 días más desde la finalización del plazo de la prórroga concedida por anterior Decreto 56/2013, de 3 de mayo, para la presentación del correspondiente proyecto técnico de reconstrucción del muro.

SEGUNDO.- Notificar esta resolución a la solicitante para su conocimiento y efectos procedentes.

TERCERO.- Dar traslado de este Decreto al Servicio Territorial de Cultura de la Junta de Castilla y León, Comisión Territorial de Patrimonio Cultural, para su conocimiento

CUARTO.- Dar cuenta al Pleno Corporativo de esta resolución para su conocimiento en la próxima sesión que celebre.”

.- **DECRETO 79/2013.-** Con el siguiente contenido literal:

“Examinada la documentación integrante del expediente incoado para contratación de servicios de organización de los espectáculos taurinos de las Fiestas Locales de 2013, así como el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado al efecto, y dada cuenta del informe de Secretaría-Intervención obrante en dicho expediente, por el presente HE RESUELTO

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, de los servicios de organización de los espectáculos taurinos expresados.

SEGUNDO.- Autorizar, en cuantía de 30.000,00 euros, como importe total máximo de subvención, el gasto que para esta Entidad representa la contratación expresada, con cargo a la correspondiente partida 3-226 del Presupuesto General del ejercicio de 2013, que contiene la consignación necesaria.

TERCERO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que registró el contrato, por entenderlo correcto y adecuado para la finalidad que se pretende.

CUARTO.- Solicitar ofertas a las siguientes empresas que se consideran capacitadas para la realización del objeto del contrato:

- ALDIÑIGO, S.L.
- ENGUE AGROPECUARIA, S.L.
- TAUROZAR, S.L.

QUINTO.- Dar cuenta al Pleno de esta resolución y de todo lo actuado para su conocimiento.”

Quedando la Corporación Municipal enterada de los referidos Decretos.

3º.- SOLICITUD DE CESION DE ANTIGUAS VIVIENDAS DE CAMINEROS SITAS EN CARRETERA DE BOCEGUILLAS Nº 12 Y 14.- Dada cuenta al Pleno de los siguientes antecedentes y gestiones sobre las viviendas expresadas:

1º.- Que por acuerdo de la Corporación Municipal de 21 de julio de 1965, previo el expediente correspondiente, se donó por el Ayuntamiento al entonces Ministerio de Obras Públicas un terreno con superficie de 5.000 m² sobre el que se construyeron cuatro bloques de viviendas, destinadas a los Camineros de dicho Ministerio, si bien no llegó a realizarse el otorgamiento de la escritura notarial de la cesión gratuita del terreno, ni de la declaración de obra nueva de los bloques de viviendas expresados.

2º.- Que en virtud del Real Decreto 956/1984, de 11 de abril de Transferencias del Estado a las Comunidades Autónomas, dos de los citados bloques, los situados en Carretera de Boceguillas nº 8 y 10, se habrían transferido a la Junta de Castilla y León, y los dos bloques restantes nº 12 y 14 de la Carretera de Boceguillas quedaron del Estado (Ministerio de Fomento).

3º.- Que, a petición del Ayuntamiento, dada la situación de desuso de la mayoría de las viviendas y su progresiva situación de deterioro, la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León ejecutó con arreglo a la licencia urbanística concedida por Decreto de la Alcaldía nº 126/2005, de 26 de diciembre, el proyecto de rehabilitación de los dos bloques de viviendas de su pertenencia para su destino a 12 viviendas VPP-GP-Promoción Directa, que previo el correspondiente expediente adjudicó en 2009. La licencia de primera ocupación o utilización se concedió por Decreto de la Alcaldía nº 5/2010 de 22 de enero. Habiéndose procedido a regularizar la situación jurídica y registral de los citados bloques mediante el otorgamiento de la correspondiente escritura de cesión y obra nueva relativa a los mismos.

4º.- Que los otros dos bloques de viviendas del Ministerio de Fomento (nº 12 y 14), pendientes de regularización notarial y registral, llevan mucho tiempo completamente desocupados y sufren un progresivo deterioro que puede devenir en su ruina total a corto plazo, si no se reparan y se les da una utilidad social al igual que se ha hecho con los de la Junta de Castilla y León, por lo que recientemente se ha planteado por la Alcaldía a la Sra. Subdelegada del Gobierno, la posibilidad de tramitar la cesión de dichos inmuebles a este Ayuntamiento para que pueda proceder a su rehabilitación a fin de atender las necesidades de vivienda de familias residentes en el municipio, iniciativa con la que la Sra. Subdelegada se ha mostrado muy receptiva.

La Corporación Municipal queda enterada y previa deliberación, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA:**

PRIMERO.- Solicitar al Ministerio de Fomento la cesión gratuita a este Ayuntamiento de las viviendas de los antiguos camineros sitas en la Carretera de Boceguillas nº 12 y 14 de esta localidad de Sepúlveda, para previa la ejecución de las obras de reparación necesarias, destinarlas esta Entidad Local a la cobertura de las necesidades de vivienda existentes en el municipio. Rogando que se conceda la cesión solicitada a la mayor brevedad posible, atendiendo al estado de los citados inmuebles y al interés público y social de la finalidad que se pretende.

SEGUNDO.- Dar traslado de este acuerdo a la Sra. Subdelegada del Gobierno en Segovia, a efectos de la tramitación que proceda de la solicitud de cesión expresada ante el citado Ministerio.

4º.- SENTENCIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE BURGOS, DESESTIMANDO RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR D. JUAN DE LA CERDA DE LA SERNA.- Se da cuenta de la Sentencia nº 195/2013, de 10 de

junio, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos, en el Recurso de Apelación 60/2013, interpuesto por D. Juan de la Cerda de la Serna contra la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso Administrativo Ordinario nº 99/2011, interpuesto por el referido señor contra el acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento de fecha 22 de julio de 2011, por el que se desestimó el recurso de reposición interpuesto contra la resolución del Pleno de 25 de marzo de 2011, del expediente de recuperación de oficio en vía administrativa del Camino de Sepúlveda a Duratón, requiriendo al citado señor reponer el camino público a su estado, suprimiendo el pórtico o portada ejecutado, a fin de dejar el mismo expedito y libre de obstáculos.

Habiendo dictado la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos, el siguiente FALLO: ***Que se desestima el recurso de apelación registrado con el número 60/2013 interpuesto por la representación procesal de Don Juan de la Cerda de la Serna contra la sentencia de fecha veintinueve de enero de dos mil trece, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Segovia en el procedimiento ordinario núm. 99/2011 por la que se desestima el recurso interpuesto por el recurrente contra la resolución de 22 de julio de 2011 por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra la resolución de 25 de marzo de 2011 del Ayuntamiento de Sepúlveda por el que se procede a la recuperación de oficio del camino público de Sepúlveda a Duratón.***

Y en virtud de dicha desestimación se confirma íntegramente la sentencia de instancia y todo ello con expresa interposición de las costas procesales causadas en la presente instancia a la parte apelante.

Contra esta resolución no cabe interponer recurso alguno.

La Corporación Municipal previa deliberación por unanimidad de los asistentes **ACUERDA:**

PRIMERO.- Quedar enterada y debiendo ejecutar el acuerdo de 25 de marzo de 2011, de recuperación del camino público de Sepúlveda a Duratón, expresamente declarado ajustado a derecho por la Sentencia de 29 de enero de 2013 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Segovia, que ha sido confirmada íntegramente por la Sentencia expresada del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, **requerir a D Juan de la Cerda de la Serna** para que **en el plazo de quince días hábiles** siguientes a la notificación del presente, realice los trabajos necesarios para reponer a su primitivo estado el Camino de Sepúlveda a Duratón, suprimiendo la construcción del pórtico o portada que se ha ejecutado, a fin de dejar expedito y sin obstáculos el camino.

SEGUNDO.- Advertir al citado señor de que transcurrido dicho plazo sin haber cumplido el requerimiento, el Ayuntamiento, a través de personal propio o ajeno que determine, realizará el acto por sí, con todos los gastos a cargo del obligado.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, D. Francisco Notario Martín, o a quien legalmente le sustituyera, para la realización de las actuaciones y firma de cuantos documentos fueran necesarios para la ejecución de lo acordado.

5º.- REVOCACIÓN DEL ACUERDO DE LA CORPORACION MUNICIPAL DE 19 DE ABRIL DE 2013 SOBRE PROPUESTA DE CONTRATACION DE SUMINISTRO ENERGETICO POR BIOMASA EN EL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL.- De orden de la Alcaldía-Presidencia, se da cuenta al Pleno Corporativo por la Secretaria-Interventora de que revisados los datos del estudio sobre viabilidad y costes presentados a la Corporación en la sesión de 19 de abril último, y que fundamentaron la propuesta de la Alcaldía presentada en dicha sesión que motivó la adopción del acuerdo, se ha advertido lo siguiente:

Por una parte que no son correctos los datos del “gasto actual” reflejados en dicho estudio, ya que para el primer año se consigna un importe de 13.201 € (sin incluir

el IVA), que se va incrementando en los posteriores, habiendo sido el coste del gasóleo del Polideportivo Municipal en el 2012 conforme a los datos contables, de 4.760,35 € (sin IVA), lo que ha supuesto una importante reducción por aplicación de las mediadas de ajuste respecto al funcionamiento de la calefacción, (ya que en 2011 el importe del gasóleo fue de 8.417,22 € sin IVA y en 2010 de 6.216,17 € sin IVA), por lo que el ahorro reflejado en el estudio no se corresponde a la realidad, pudiendo responder dicho error a una confusión con otros datos por ejemplo respecto al gasto del CEO.

Por otra parte que los datos del estudio se interpretaron de forma errónea en cuanto se entendió, tal como se manifestó en la propuesta de la Alcaldía que figura en el acuerdo, que la cuota fija mensual de 442,67 € (5.312 euros al año) durante 10 años, incluía *tanto el coste de las instalaciones, que pasarían a propiedad del Ayuntamiento al final de dicho plazo, como el coste del suministro de biomasa necesario para calefacción y agua caliente del Polideportivo*, lo que no era en absoluto real, ya que dicha cuota fija se refería sólo a la adquisición de la inversión de las instalaciones de calefacción, a la que había que añadir el gasto del consumo de la biomasa valorado en de 0,056 €/Kw-h, con un precio de 6.073 € el primeraño (con los incrementos consignados en los sucesivos), por tanto un coste total anual para el Ayuntamiento sólo el primer año de 11.385 euros más IVA, lo que no supondría un ahorro sino por el contrario un gasto mucho mayor que el actual.

La Corporación Municipal queda enterada y previa deliberación, no tratándose de un acto declarativo de derechos y con arreglo a lo establecido en el artículo 105 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre 218.1 del ROF, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA:**

PRIMERO.- Revocar, dejándolo sin efectos, el acuerdo adoptado por la Corporación Municipal el 19 de abril de 2013 sobre este asunto, por los errores que se han comprobado en el estudio realizado y en la interpretación de los datos del mismo que sirvió de base a la propuesta.

SEGUNDO.- Como quiera que puede seguir siendo interesante para el Ayuntamiento, que se encargue otro estudio sobre viabilidad y costes del suministro energético por biomasa en el Polideportivo, sobre datos reales y correctos, a fin de determinar si puede obtenerse efectivamente ahorro sobre la situación actual y adoptar, en su caso, el acuerdo que proceda.

6º.- ESCRITOS RECIBIDOS.-

A).- SR. JEFE DEL AREA DE ESCTRUCTURAS AGRARIAS DEL SERVICIO TERRITORIAL DE AGRICULTURA Y GANADERIA.- Se da lectura del escrito remitiendo Acuerdo de 30 de mayo último, del Director General de Producción Agropecuaria y Desarrollo Rural de la Consejería de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León, por el que, terminadas y recibidas, se realiza la Entrega al Ayuntamiento de las Obras de Interés General de “INFRAESTRUCTURA RURAL DE LA ZONA DE CONCENTRACIÓN PARCELARIA DE HINOJOSAS DEL CERRO”, transmitiendo el dominio de las mismas a esta Entidad Local, que se ha comprometido a recibirlas y conservarlas según escrito de 13 de abril de 2007, siendo dicho Acuerdo ejecutivo, no cabiendo recurso en vía administrativa, sino únicamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su notificación; y debiendo hacerse público lo dispuesto en el artículo 88.2 de la Ley 14/1990, de Concentración Parcelaria de Castilla y León, respecto a las sanciones en que incurrirán los que destruyan, deterioren o hagan mal uso de las obras objeto de la Entrega.

Previa deliberación, la Corporación Municipal por unanimidad de los asistentes **ACUERDA:** Quedar enterada de la citada entrega y que por el Concejal Delegado, D. Román Sebastián Ayuso, se compruebe con los Representantes de los pueblos de

Hinojosas del Cerro y Aldehuelas de Sepúlveda, si están solucionados algunos problemas detectados en las obras, así como facultar al Alcalde-Presidente para las actuaciones que, en su caso, fueran necesarias, y para la cesión de la circunvalación o variante de Aldehuelas a la Diputación Provincial para la ejecución por dicha Entidad de la pavimentación o asfaltado de la misma, conforme se acordó en su día.

B).- SR. COMISARIO DE AGUAS DE LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO.- Se da cuenta de la Resolución de revisión de autorización de vertido de aguas residuales procedentes de la urbanización “Buen Hombre”, en la que entre otras actuaciones complementarias (limpieza de lodos, fangos y residuos y mantenimiento de colectores e instalaciones de depuración y evacuación en perfecto estado de funcionamiento, lo que estaría dentro del mantenimiento de la depuración integral según el convenio con SOMACYL), establece la obligación de disponer de un sistema de medición de los caudales vertidos, consistente al menos en un tramo revestido que permita su comprobación por medición de alturas, de acuerdo con el artículo 7 de la Orden ARM/1312/2009, de 20 de mayo; una arqueta de control y toma de muestras, fácilmente accesible, para el agua tratada; así como se deberá disponer de vallado perimetral de las instalaciones de modo que se evite la entrada de cualquier persona no autorizada. Estableciendo un plazo de tres meses para la ejecución de dichas obras e instalaciones.

El Sr. Alcalde manifiesta que dada la precaria situación económica municipal, se solicitará ayuda para la financiación de dichas instalaciones a la Diputación Provincial con arreglo a la convocatoria de obras urgentes o de ciclo de agua.

Quedando la Corporación Municipal enterada.

C).- D. JESÚS MIGUEL FERNÁNDEZ SEGURA.- Solicitando la reparación del Camino de las Pedrizas, desde su inicio en la Carretera de Boceguillas hasta la ermita de San Marcos, ya que está en mal estado.

La Corporación Municipal queda enterada y por unanimidad **ACUERDA:** Que se verá la situación de dicho camino para tratar de solucionar el problema planteado, dentro de lo posible, teniendo en cuenta los reducidos recursos presupuestarios de que se dispone.

7º.- GASTOS Y PAGOS.-

A).- DECRETOS DE APROBACION DE GASTOS.- Se da cuenta al Pleno Corporativo de los siguientes Decretos de la Alcaldía:

.- DECRETO 77/2013.- De aprobación de la factura correspondiente a las actuaciones previas de obra civil necesarias para el desarrollo del proyecto de Exposición de la Antigua Cárcel de Sepúlveda, de la empresa adjudicataria del contrato menor, Hermanos Cristóbal Martín, S.L., nº 33, de fecha 14 de junio de 2013, por importe total de 1.200,32 euros (992,00 € y 208,32 € de IVA), y disponiendo proceder a su pago inmediato a la citada empresa a efectos de acreditar el cumplimiento del plazo de inicio establecido la estipulación cuarta del contrato con CODINSE de ayuda del LEADERCAL para el Expediente nº 40/27/0053, Exposición Antigua Cárcel de Sepúlveda, y de la autorización de prórroga de inicio concedida por el citado Grupo de Acción Local con fecha 10 de abril de 2013.

.- DECRETO 78/2013.- Por el que en uso de las facultades conferidas por la legislación vigente, se autorizan los gastos y se aprueba el pago de las siguientes facturas:

Nº	ACREEDOR (CONCEPTO)	IMPORTE
1	Patronato Provincial de Turismo (fra. 02/2013, planos)	12,10
2	Los Abuelos (fra. F13/639, cloro)	204,19
3	Somacyl (fra. 389/2013, depuración de agua abril 2013)	5.496,59
4	Juan Morato García (fra. 20 2013, trabajos varios)	265,18

5	Juan Morato García (fra. 21 2013, avería caída muro)	847,00
6	Extintores Castellano Leoneses (fra. 334/13, revisión extintores)	59,90
7	Perfumería Jovial (fra. 210, materiales de limpieza)	89,50
8	Solcom S.L. (fra.2 013254, folleto Certámen Teatro y carteles Feria Artesanía)	1.016,40
9	Mancomunidad Municipios “La Pedriza” (liquidación uso detector de fugas)	70,00
10	Eulen S.A. (fra. 2659130, limpieza Museo Fueros mayo 2013)	173,60
11	Fraternidad Muprespa (fra. 2013076405, servicios de prevención)	535,69
12	Asac Comunicaciones S.L. (fra. 131229, renovación dominio sepulveda.es)	111,32
13	Ferretería Baudilio S.L. (fra. F1V 14361, albaranes varios)	421,83
14	Canon (fra. 31646, facturación copias fotocopidora mayo 2013)	443,34
15	Canon (fra. 31815, alquiler fotocopidora junio 2013)	112,53
16	Canon (fra. 31904, papel Canon A3)	68,91
17	JmPlaseges Agua S.L. (fra. JMP-13-385, servicios de análisis de aguas mayo 2013)	672,76
18	Trasan (fra. 13/0491, desratización alcantarillado abril-julio 2013)	576,28
19	Trasan (fra. 13/0528, desratización C.E.O.)	140,66
20	Automoción Hnos. García Huerta C.B. (fra. 067/13, reparaciones Patrol)	255,04
21	Automoción Hnos. García Huerta C.B. (fra. 045/13, reparaciones camión pluma)	183,92
22	El Nordeste de Segovia (fra. 120/2013, publicidad junio 2013)	145,20
23	Comunidad de Villa y Tierra de Sepúlveda (fra. 13062013, informes obra menor)	46,00
24	Somacyl (fra. 500/2013, depuración de agua mayo 2013)	5.496,59
25	La Cocina de Paulino (fra. 8429 de 14/06/13, actos “Vencer al cáncer”)	84,55
26	Productos Calter (fra. 132044, productos limpieza C.E.O.)	165,15
27	Hnos. Navas Agueda (fra. 20000029, bombillas y aceites camión basura)	62,00
28	Repsol (fra. 012501/Y/13/000064, combustibles mayo 2013)	1.264,68
	TOTAL	19.020,91

La Corporación Municipal queda enterada y conforme.

B).- CONSORCIO PROVINCIAL DE MEDIO AMBIENTE.- Se da lectura de la liquidación remitida de residuos sólidos urbanos tratados, correspondiendo a esta Entidad las siguientes aportaciones en los periodos que se detallan:

.- Marzo 2013: 35.280 Kg.
.- Abril 2013: 43.220 Kg.
TOTAL KILOS: 78.500 Kg.
IMPORTE EUROS: 3.544,09 €

La Corporación Municipal queda enterada, y por unanimidad de los asistentes **ACUERDA** aprobar la liquidación expresada.

C).- RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES DEL EJERCICIO ANTERIOR.- Se da cuenta al Pleno Corporativo de las siguientes facturas del pasado ejercicio pendientes de aprobación:

.- Factura nº 3307636, de 12 de octubre de 2012, de la Sociedad General de Autores y Editores, por importe total de 1.511,25 €, que conforme consta en la sesión ordinaria de 16 de noviembre de 2012, se retiró por la Alcaldía del Decreto 142/2012, de aprobación de gasto, hasta tanto se aclarara si correspondía el pago de derechos de actuaciones contenidas en la misma, específicamente las de los circuitos escénicos, habiéndose comprobado que sí deben pagarse a cargo del Ayuntamiento, según la normativa rectora de dichos circuitos.

.- Factura nº A/1060, de fecha 31 de agosto de 2012, de Imprenta Rosa, S.L., por importe total de 3.105,10 €, correspondiente a los programas de Fiestas de 2012, que si bien se ha manifestado por responsable de dicha empresa se habría remitido por correo en su día, no se ha recibido en el Ayuntamiento hasta el 24 de mayo de 2013.

Por la Secretaria-Interventora se informa sobre la legislación aplicable siguiente:

1º.- Que según lo dispuesto en el artículo 176 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en virtud del principio presupuestario de «Especialidad Temporal», «con cargo a los créditos del estado de gastos de cada presupuesto, sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario».

5º.- Que el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, establece la posibilidad del reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, atribuyendo al Pleno de la Corporación tal reconocimiento mediante la asignación puntual y específica al presupuesto vigente, habilitando en el mismo el crédito necesario (reconocimiento extrajudicial de créditos).

La Corporación Municipal queda enterada y previa deliberación, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar el reconocimiento de los créditos correspondientes a las citadas facturas:

- Factura nº 3307636, de 12 de octubre de 2012, de la SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y EDITORES, por importe total de 1.511,25 €
- Factura nº A/1060, de fecha 31 de agosto de 2012, de IMPRENTA ROSA, S.L., por importe total de 3.105,10 €

SEGUNDO.- Aplicar con cargo al Presupuesto vigente del ejercicio 2013, los créditos correspondientes, con arreglo a la consignación en la partida 3-226, de la cual se realizará la correspondiente retención, y proceder al pago de las facturas expresadas.

7º.- MOCIONES.- El Sr. Presidente pregunta si algún Grupo desea someter a la consideración del Pleno por razones de urgencia algún otro asunto no comprendido en el Orden del Día que acompañaba a la convocatoria y que no tenga cabida en el punto de ruegos y preguntas.

No se formula ninguna moción por los portavoces de los grupos.

8º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- Por los Concejales del Grupo Socialista, en virtud de lo establecido en el artículo 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se formulan los siguientes:

D. Ramón López Blázquez formula los siguientes RUEGOS:

1. Debería adecuarse un poco el mirador bajo el quiosco próximo a la Casa Consistorial, donde antes se plantaban flores que daban muy buena imagen, pero que actualmente presenta un estado lamentable.

El Sr. Alcalde le manifiesta que en días próximos se va a adoquinar el espacio en forma de triángulo existente junto al pub, ya que sólo es un foco de basura y se queja el titular del establecimiento contiguo, y que sobre el lugar a que se refiere es cierto que no presenta un buen estado, pero hay que entender que las flores aunque cuestan poco suponen un gasto y que además su mantenimiento y riego estaba provocando un problema en el muro, por lo que primero se tendrá que reparar el muro y después se verá la forma de adecentar ese espacio.

2. Que en la zona de Los Caños hay una limitación de velocidad de “70” y después según se llega a la entrada de la Villa otra de “50”, que como se sabe es un paseo muy utilizado por la población (sobre todo en el tramo de “50”), por lo que entiende que se debía poner alguna señal o recordatorio de que es una zona de paseo para mayor precaución de los conductores y seguridad de los viandantes.

El Sr. Alcalde le manifiesta que es complicado ya que propiamente no es ningún paseo o zona peatonal, puesto que no hay acera y la gente va por el borde de la

carretera, pero se estudiará alguna forma de señalización para tratar de incrementar la seguridad.

Y no teniendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las veinte horas y cincuenta y cinco minutos. Se manda extender la presente, que se autoriza con las firmas establecidas en el artículo 110.2 del R.O.F., disponiendo el Sr. Alcalde-Presidente que de la misma se remita copia a la Subdelegación del Gobierno en Segovia, Servicio Territorial de Presidencia y Administración Territorial de la Junta de Castilla y León, entrega a los Sres. Concejales y su exposición al público, de lo que como Secretaria certifico.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA